

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

21342 *Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras de delegación de competencias en materia de contratación.*

En fecha 13 de marzo de 2018, el Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, en el ejercicio de las competencias en materia de contratación que tiene atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ha resuelto:

1º.- Revocar todas las delegaciones en materia de contratación vigentes hasta este momento.

2º.- Delegar el ejercicio de la competencia en materia de contratación a favor del Director General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras de los contratos a los que se hace referencia en el artículo 318.a) de la LCSP.

3º.- Delegar, con efectos desde la presente resolución, el ejercicio de la competencia en materia de contratación para la adjudicación directa de los contratos de obras, servicios y suministros previstos en el artículo 318.a) de la LCSP que se celebren en el ámbito de sus funciones, con un valor estimado máximo de los mismos de 9.000 €, en las personas que en cada momento ocupen los siguientes puestos:

- Subdirector General de Administración y Finanzas
- Subdirector General de Explotación
- Subdirector General de Infraestructuras y Planificación Portuaria
- Subdirector General de Desarrollo y Comercial
- Director de Recursos Humanos
- Jefe del Área de Desarrollo Sostenible
- Jefe del Área de Desarrollo Tecnológico
- Secretario General

4º.- Publicar la presente delegación en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Algeciras, 13 de marzo de 2018.- El Presidente, Manuel Morón Ledro.

ID: A180024202-1